## ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2026-MDE

La Esperanza, 28 de octubre del 2026

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2026, la **Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD**, de fecha 23 de octubre del 2026, mediante la cual los señores regidores integrantes de la Comisión de Estado y Gobernabilidad presentan el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los **artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972**, el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo estos últimos las decisiones que toma sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el **numeral 22 del artículo 9°** de la misma ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31812, atribuye al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para lo cual en el presupuesto institucional de apertura (PIA) se incorporan los recursos que le proporcionen la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios; y el **numeral 4 del artículo 10°**, modificado por la Ley N° 31433, reconoce a los regidores la atribución de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433**, modificada por el **artículo 3 de la Ley N° 31812**, regula esos recursos: su literal d) encarga a los concejos municipales aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, y su literal e) obliga a los regidores a presentar un balance semestral sobre el monto que hubieran utilizado, conforme al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, ese procedimiento es hoy el de la **Directiva N° 002-2026-CG/PREV**, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG**, de fecha 08 de abril del 2026, que dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprobatoria de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, el literal a) del numeral 6.6.2 de dicha directiva encarga al concejo municipal aprobar, mediante acuerdo, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) con las actividades que los regidores proponen de forma individual o en comisión; y el literal b) de su numeral 7.1.1 exige registrar en el aplicativo informático BASE el acuerdo que aprueba el PAF, la descripción de cada actividad, su presupuesto y sus fechas de ejecución;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE**, de fecha 09 de febrero del 2026, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el periodo fiscal 2026, por S/ 264,097.00, que asigna a la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD**, integrada por los regidores **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA**, **FRANCISCA MIRANDA BUENO** y **JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ**, la suma anual de S/ 57,000.00, y le programa, para los meses de noviembre y diciembre, solicitar informes sobre la ejecución del gasto y los compromisos presupuestales, fiscalizar la correcta aplicación de las directivas internas y normas nacionales y evaluar el cumplimiento de las metas

institucionales vinculadas a la gestión administrativa. Luego, con **Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE**, de fecha 26 de agosto del 2026, el Concejo adecuó la metodología del PAF 2026 a la nueva directiva, sin modificar actividades, comisiones ni presupuesto;

Que, la comisión ha venido presentando sus planes por periodos, aprobados por Acuerdos de Concejo N° 013, N° 038, N° 069 y N° 079-2026-MDE, entre otros. Ahora presenta, mediante **Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD**, de fecha 23 de octubre del 2026, suscrita por los regidores FRANCISCA MIRANDA BUENO y JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 06, con ocho (08) tareas a ejecutarse en comisión del 02 de noviembre al 15 de diciembre del 2026 y un requerimiento estimado de **S/ 9,000.00**;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el plan no introduce una actividad nueva: sus dos materias, los informes sobre la ejecución del gasto y los compromisos presupuestales y el cumplimiento de las metas institucionales vinculadas a la gestión administrativa, son las que el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE programó para esta comisión en el último bimestre del año. Las ocho tareas las desarrollan con fechas y responsables definidos y alcanzan también la aplicación de las directivas internas, los procedimientos de contratación, la atención de solicitudes y reclamos de los vecinos, el desempeño de las gerencias y el seguimiento del Plan Operativo Institucional, todo dentro de la gestión administrativa y presupuestal que le toca fiscalizar. El requerimiento de S/ 9,000.00 tiene como techo la asignación anual de la comisión, sobre la cual ya se programaron montos en los planes anteriores; por ello su ejecución queda sujeta a la existencia de saldo y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la carta la suscriben dos de los tres regidores que conforman la comisión según el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE, y son ellos quienes asumen las ocho tareas. Ello no impide su aprobación, toda vez que la directiva admite que las actividades de fiscalización se propongan y ejecuten de forma individual o en comisión. La carta cita, además, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI junto con la Directiva N° 002-2026-CG/PREV; la primera está sin efecto, de modo que el plan se rige únicamente por la segunda;

Que, por ser el 2026 año de Elecciones Regionales y Municipales, el literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV fija el plazo del Balance Semestral, Segundo Semestre, **hasta el 31 de diciembre del 2026**, que es también la fecha de corte de la información. Siendo que la última tarea concluye el 15 de diciembre y que la documentación del gasto solo puede pedirse cuando la entidad ha pagado la totalidad del servicio (literal c) del numeral 7.1.1), el margen es corto: la contratación, la conformidad y el pago deben tramitarse sin dilación, y la documentación entregarse sin esperar el plazo máximo de diez (10) días hábiles, toda vez que de otro modo la actividad podría quedar fuera del Balance;

Que, a ello apunta la **Quinta Disposición Complementaria Final** de la misma directiva, que manda al titular de la entidad disponer, de manera expresa y bajo responsabilidad, que las unidades de organización competentes brinden a los regidores las facilidades necesarias para la provisión de los bienes y servicios que requieran y para la obtención de la documentación que sustenta el gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el literal a) del numeral 6.6.2 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, de la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, presentado mediante Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD, a ejecutarse en comisión por los regidores FRANCISCA MIRANDA BUENO y JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ,

con un presupuesto total estimado de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, el cual se detalla a continuación:

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) DE LOS REGIDORES MUNICIPALES N° 06, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026**

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
**COMISIÓN:** ESTADO Y GOBERNABILIDAD **FECHA DE PRESENTACIÓN:** 23.10.2026

**1) MATERIA A FISCALIZAR:**

a) Solicitar informes sobre ejecución de gasto y compromisos presupuestales.
b) Evaluar el cumplimiento de metas institucionales vinculadas a la gestión administrativa.

**2) OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:**

Fiscalizar la gestión administrativa y presupuestal de la municipalidad, verificando la correcta ejecución del gasto público, el cumplimiento de las directivas internas y normas nacionales, así como el logro de las metas institucionales, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

| N° | Tarea específica | Plazo estimado para realizar cada tarea específica | | Regidores municipales responsables de cada tarea específica |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de inicio | Fecha de fin | |
| 1 | Solicitar y revisar informes sobre la ejecución del gasto presupuestal y los compromisos asumidos por las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.<br>Verificar que la ejecución del presupuesto se realice conforme a lo aprobado y a la normativa presupuestaria vigente. | 02.11.2026 | 04.11.2026 | FRANCISCA MIRANDA BUENO<br>JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ |
| 2 | Fiscalizar la aplicación de las directivas internas, reglamentos y normas nacionales que regulan los procedimientos administrativos municipales.<br>Comprobar que las áreas municipales cumplan las disposiciones normativas aplicables a sus funciones. | 05.11.2026 | 06.11.2026 | |
| 3 | Evaluar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en los instrumentos de gestión municipal.<br>Determinar el nivel de cumplimiento de las metas programadas e identificar posibles retrasos o incumplimientos. | 09.11.2026 | 11.11.2026 | |
| 4 | Fiscalizar los procedimientos de contratación de bienes y servicios, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y la documentación sustentatoria.<br>Verificar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación dentro de las competencias municipales. | 12.11.2026 | 13.11.2026 | |
| 5 | Verificar la atención de solicitudes, trámites administrativos y reclamos presentados por los ciudadanos ante la municipalidad.<br>Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y plazos de atención establecidos en la normativa vigente. | 16.11.2026 | 17.11.2026 | |
| 6 | Fiscalizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a las gerencias y unidades orgánicas municipales.<br>Verificar que las dependencias municipales desarrollen sus funciones de acuerdo con los instrumentos de gestión aprobados. | 18.11.2026 | 27.11.2026 | |
| 7 | Revisar los informes de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI). | 01.12.2026 | 04.12.2026 | |
| 8 | Comprobar el avance de las actividades operativas y la correspondencia entre las metas programadas y los resultados obtenidos. | 07.12.2026 | 15.12.2026 | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y G.D. V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA ALCALDIA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2026-MDE**

**4) REQUERIMIENTO:**

| Nombre del servicio | Especificación del requerimiento | Presupuesto estimado S/ |
|---|---|---|
| Servicio de Locación de Servicios | Experiencia en carrera administrativa 01 año | 6,000.00 |
| Viáticos y asignaciones por comisión de servicio | Movilidad local | 3,000.00 |
| | **PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO** | **S/ 9,000.00** |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el plan aprobado forma parte del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y adecuado por Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE, y que su presupuesto es estimado; su ejecución queda sujeta a la existencia de saldo en la asignación anual de la Comisión de Estado y Gobernabilidad y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Administración Financiera, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, brindar a la comisión las facilidades para la contratación del servicio y la ejecución del gasto, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, de modo que la conformidad y el pago se efectúen con la anticipación suficiente para que los regidores registren la información y firmen la Constancia "Ejecución y Resultados de Fiscalización" en el aplicativo informático BASE **hasta el 31 de diciembre del 2026**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las unidades de organización que posean la documentación del gasto la entreguen a los regidores dentro del plazo del literal c) del numeral 7.1.1 de la referida directiva, con prioridad en el mes de diciembre; y que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y las demás gerencias y unidades de organización vinculadas a las materias del plan atiendan los pedidos de información de la comisión en el plazo del numeral 7 del artículo 10° de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los regidores integrantes de la Comisión de Estado y Gobernabilidad el registro de la actividad en el aplicativo informático BASE, consignando el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y el presente acuerdo, y dar cuenta al Concejo Municipal de sus resultados; de advertirse presuntos indicios de responsabilidad, el Concejo podrá remitir lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o a la Procuraduría Pública Municipal, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Final de la directiva.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a los integrantes de la comisión y a las unidades de organización mencionadas, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
CEG
OTI
PORTAL INSTITUCIONAL